

CONTRATO DE CRÉDITO VEHICULAR CON RETENCIÓN DE DOMINIO DE VEHICULO
Nº 001- MC. 019- SEDE CHINCHA

Conste por el presente documento privado con firmas notarialmente legalizadas que suscriben de una parte, **Yonda & Grupo Huaraca E.I.R.L.** identificado con **RUC: 20609396866**, con domicilio en provincia de Chincha, Panamericana Sur Km 201 S/N (MOTORPARK) Referencia bajada de la molina antes de llegar al colegio santa maría distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica, al que en adelante se le denominará **Yonda & Grupo Huaraca**; quien procede en este contrato debidamente representado por el funcionario que suscribe según poderes que constan inscritos en la Partida Electrónica N°11083166, del Registro de Personas Jurídicas Libro De Empresas Individuales De Responsabilidad Limitada y, de la otra parte:

A quien en adelante se le denominará **CLIENTE** a:

NOMBRE / RAZON SOCIAL: ORMEÑO ARZAPALO JESSENA MARIBEL

DOC. DE IDENTIDAD / RUC: 15431743
--

DIRECCIÓN: ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DEL CARMEN MZ E LT 02
--

DIST.: CHINCHA ALTA	PROV.: CHINCHA	DPTO.: ICA
E-MAIL: jordanomacquirreormeno@gmail.com		CEL.:933-469-689

Interviene como su **AVAL**:

NOMBRE / RAZON SOCIAL: MAC GUIRRE ORMEÑO JORDANO ALI

DOC. DE IDENTIDAD / RUC: 77391973
--

DIRECCIÓN: ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DEL CARMEN MZ E LT 02
--

DIST.: CHINCHA ALTA	PROV.: CHINCHA	DPTO.: ICA
E-MAIL:		CEL.: 987-332-662

Que suscriben y que forman parte de este Contrato; bajo los términos y condiciones que se indican en las cláusulas siguientes:

CONTRATO DE CRÉDITO VEHICULAR

PRIMERA: Yonda & Grupo Huaraca, a solicitud del **CLIENTE**, ha aprobado en su favor el otorgamiento de un crédito bajo las características y condiciones que se detallan en la Hoja Resumen y en el presente formulario contractual, con la finalidad de financiar la adquisición de la propiedad del vehículo a su elección (en adelante, **Vehículo**):



YONDA Y GRUPO HUARACA E.I.R.L.
RUC: 20609396866

Yonka Keimbel y Maricel M. Huaraca
GERENTE GENERAL



QUINTA: Con la suscripción del presente Contrato, el **CLIENTE** emite a favor de **YONDA & GRUPO HUARACA** una **Letra de Cambio incompleta** (en adelante, el La Letra de Cambio), el mismo que, de ser el caso, autoriza completar a **YONDA & GRUPO HUARACA** de acuerdo a la Ley Aplicable y según los siguientes términos y condiciones que ambas partes acuerdan como pacto de integración de la Letra de Cambio: (i) la fecha de emisión será la fecha del otorgamiento del Crédito, (ii) el importe será el que resulte de la liquidación que **YONDA & GRUPO HUARACA** realice el día de su integración, el mismo que incluirá el Saldo Deudor, los intereses moratorios, así como las comisiones y gastos a esa fecha, conforme se establecen en la Hoja Resumen; y, (iii) el importe de esta Letra de Cambio, seguirá generando los intereses compensatorios más moratorios, a las mismas tasas que venían aplicándose antes de su incorporación a este título valor, y que serán señalados en su texto. **El CLIENTE** renuncia expresamente a la inclusión de cláusula que impida la libre negociación de la Letra de Cambio.

SEXTO: YONDA & GRUPO HUARACA podrá dar por vencidos los plazos otorgados a favor del **CLIENTE** para la cancelación de lo adeudado, desde la fecha que señale, mediante aviso escrito dirigido al domicilio del **CLIENTE** en el plazo de tres (3) días calendarios siguientes a la comunicación de requerimiento de la cancelación del Saldo Deudor y de recojo del vehículo según sea el caso, y sin necesidad de declaración judicial.

Si el **CLIENTE** incumpliera con dos (02) pagos de Cuotas Total Mensuales consecutivas ocurrirá en causal de resolución de contrato y **YONDA & GRUPO HUARACA** procederá a resolverlo de pleno derecho, en concordancia con lo establecido en el artículo 1430º del Código Civil y pasará al recojo el vehículo, pudiendo despojarlo de la posesión del bien, sin necesidad de un proceso judicial; quedando a favor de **YONDA & GRUPO HUARACA** todas las cuotas canceladas como indemnización por incumplimiento de contrato de acuerdo al artículo 1561 del código civil, asimismo, si **EL CLIENTE** es parte en algún proceso judicial y como consecuencia de ello, a criterio de **YONDA & GRUPO HUARACA**, su patrimonio se encuentra en peligro de ser disminuido, se procederá al recojo del vehículo.

Queda en potestad de **YONDA & GRUPO HUARACA** exigir al CLIENTE el pago de los gastos que hubiera, esto en caso el bien haya sufrido un deterioro, desperfecto o cuente con alguna deuda por infracción de tránsito u otros.

En este supuesto **YONDA & GRUPO HUARACA** podrá completar la Letra de Cambio para ejecutar su cobranza, sin que sea necesario protesto notarial o formalidad sustitutoria, estando facultado para iniciar las acciones de cobranza respectivas.

SEPTIMA: El CLIENTE, se obliga a ejercitar las acciones necesarias para evitar la extinción o deterioro del Vehículo, con obligación de darle el mantenimiento que se exige para contar con la garantía del proveedor, quedando además obligado a comunicar a **YONDA & GRUPO HUARACA** sobre cualquier situación que pudiera poner en peligro la existencia del mismo. Asimismo, se obliga al pago de cualquier multa por infracción de las normas de tránsito, registro vehicular o demás obligaciones que devengan de la posesión del bien, en caso no cumpliera con el pago correspondiente, **YONDA & GRUPO HUARACA** podrá proceder con el recojo vehicular (dándole un plazo máximo de 7 días para su regularización) o con el pago correspondiente de la obligación, teniendo esta que ser cancelada por el cliente más un 10% del monto total por gastos de trámites administrativos.

OCTAVA: YONDA & GRUPO HUARACA, a efecto de verificar la conservación, el mantenimiento y/o de realizar una nueva valorización, podrá inspeccionar el Vehículo cuando lo estime conveniente. A dicho efecto, **YONDA & GRUPO HUARACA** queda facultado a solicitar al **CLIENTE** que ponga a su disposición el Vehículo en el lugar, día y hora que a dicho fin le indique, mediante comunicación escrita, de no cumplir con la solicitud, **YONDA & GRUPO HUARACA** tendrá la facultad de imponer una

Domeno Arge



Sony

YONDA Y GRUPO HUARACI E.I.P.
RUC: 20000395-3

Yhon Ketnidev Menon - Tigracca

a pesar del requerimiento de regularizar su mora o entregar del BIEN para fines de su venta, EL CLIENTE no haya cumplido con los pagos insoluto ni con la entrega del BIEN; por lo que todo efecto que estas medidas que persiguen asegurar la toma de posesión del BIEN advertidas previamente al CLIENTE, serán de exclusiva responsabilidad del CLIENTE, quien libera a **YONDA & GRUPO HUARACA** de toda responsabilidad por el uso de estas medidas para la toma de posesión del BIEN.

DECIMO TERCERA: **YONDA & GRUPO HUARACA** podrá ceder su posición contractual, así como cualquiera de sus derechos y/u obligaciones, en este Contrato a cualquier tercero, prestando el CLIENTE, en este acto, su consentimiento anticipado a las referidas cesiones, siendo para ello suficiente que **YONDA & GRUPO HUARACA** le comunique la identidad del nuevo acreedor o contraparte según sea el caso, sin que sea necesaria la nueva intervención del CLIENTE, de conformidad con las disposiciones del Código Civil.

DECIMO CUARTA: Queda expresamente entendido que, en caso de incumplimiento, el CLIENTE incurrirá en mora en forma automática, sin necesidad de requerimiento o notificación alguna por parte de **YONDA & GRUPO HUARACA**.

DECIMO QUINTA: La Cuota a pagar de cargo del CLIENTE, constituido por los intereses, comisiones, gastos y tributos y demás cargos señalados en la Hoja Resumen, serán cancelados por el CLIENTE directamente a las cuentas de **YONDA & GRUPO HUARACA** o directamente en su oficina principal en el área de cobranza. Así mismo, se deja en conocimiento del CLIENTE que el vehículo, ni la deuda podrá ser traspasada a un tercero, ya que no ostenta de titularidad, solo de la posesión y la posesión es intransferible, en caso sucediera esta figura, la empresa **YONDA & GRUPO HUARACA**, podrá realizar el recojo vehicular en cuanto tome conocimiento del hecho, pudiendo dar por resuelto el contrato por incumplimiento del mismo, no teniendo que hacer reconocimiento dinerario alguno al CLIENTE.

DECIMO SEXTA: Queda expresamente convenido por **YONDA & GRUPO HUARACA** y el **CLIENTE** que cualquier comisión, tributo, gasto, **IMPUESTO VEHICULAR ANUAL** y/o costo señalado en la Hoja Resumen o documento suscrito, derivado del Contrato, debe ser pagado por el CLIENTE. Si a pesar del requerimiento escrito y comunicado al CLIENTE en forma directa según lo previsto en el presente Contrato, éste no realizara tal pago y **YONDA & GRUPO HUARACA** se viese obligado a efectuar tal pago o asumir por cuenta del CLIENTE, éste deberá reembolsarle de modo inmediato. En caso contrario, devengará automáticamente a partir de la fecha en que **YONDA & GRUPO HUARACA** el desembolso correspondiente, sin que sea necesario requerimiento previo o constitución en mora alguno, quedando el CLIENTE automáticamente constituido en mora ante cualquier incumplimiento de pago en el que incurra.

DECIMO SEPTIMA: En caso que una o más de las cláusulas del presente documento fueran declaradas nulas o no válidas en virtud de la Ley Aplicable, dicho efecto se restringirá únicamente a las referidas cláusulas siempre que sean separables, de modo que las demás estipulaciones serán aplicables en toda la extensión que sea admisible, manteniéndose el espíritu y el sentido originalmente buscado al incluirse las cláusulas anuladas o dejadas sin efecto.

DECIMO OCTAVA: Para todos los efectos de este contrato, **YONDA & GRUPO HUARACA** y el **CLIENTE** señalan como sus domicilios los consignados en este documento, lugar donde se considerarán válidamente hechas todas las diligencias notariales, judiciales o extrajudiciales. De haber señalado el **CLIENTE** como su domicilio un lugar distinto a Chincha, estas diligencias notariales, judiciales y extrajudiciales, serán realizadas por **YONDA & GRUPO HUARACA** ante autoridad con jurisdicción y competencia en dicho domicilio.



YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L.

RUC: 20609316866

Yhon Kentidey Mendoza Huaraca
GERENTE GENERAL

HOJA DE RESUMEN

TASAS POR GASTO ADMINISTRATIVO		PRESTAMO	
T.A. POR G.A.	80%	Monto financiado	S/18,444.00
T.M. POR G.A.	5.02%	Moneda	SOLES
		Número de cuotas	18
		Fecha de pago de cuotas	03
		Cantidad total a pagar	S/.28,445.43
PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO		GASTOS	
Interés moratorio mensual	10% de la cuota mensual	Servicio de toma de firmas y Delivery de Documentos	Según tarifario
Gastos Judiciales y/o Conciliatorios	Según tarifario	Gastos Notariales	Según tarifario
Gastos de Notificación	S/. 50.00		
Gastos de recojo del vehículo Chincha	S/. 350.00		
Gastos de recojo del vehículo Otras provincias (dependiendo la zona)	S/. 400.00 a S/. 650.00		
OTROS		GPS	
Duplicado de contrato/ tarjeta de propiedad/ llaves	Según tarifario	GPS cuota mensual	S/. 10.00
La tasa de gastos administrativos por mora se aplica sobre el importe de la cuota vencida, desde el primer día de atraso.			

YONDAY GRUPO HUARACA E.I.R.L.
RUC: 20500396100
Yhon Kennidey Mendoza Huaraca
GERENTE GENERAL

- Los pagos se podrán realizar en las agencias del Banco de Crédito del Perú, Banco Continental, Banco Scotiabank o Interbank. Asimismo, en la oficina de Yonda Motors.

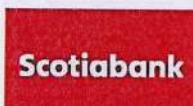
NÚMEROS DE CUENTA

YONDA Y GRUPO HUARACA

RUC: 20609396866



	NºCTA.	INTERB
SOLES	402 - 30041193 - 55	00 - 340200300411935555
DOLARES	NºCTA.	INTERBANCARIO - CCI
	402 - 300411936 - 2	003 - 402 - 003004119362 - 51



	NºCTA.	INTERBANCARIO - CCI
SOLES	000 - 2381999	00 - 93010000238199938
DOLARES	NºCTA.	INTERBANCARIO - CCI
	000 - 5142842	009 - 301 - 000005142842-33



	NºCTA.	INTERBANCARIO - CCI
SOLES	00 - 1102150100057114	0 - 1121500010005711419
DOLARES	NºCTA.	INTERBANCARIO - CCI
	0200932381	01121500020093238113



	NºCTA.	INTERBANCARIO - CCI
SOLES	1941467876028	00219400146787602892
DOLARES	NºCTA.	INTERBANCARIO - CCI
	1941467964127	00219400146796412795

950690394 - 908808538

yonda
PERÚ

Las Pre – cancelaciones y Cancelaciones se realizarán exclusivamente previo acuerdo con **Yonda & Grupo Huaraca E.I.R.L.**

- Los fiadores solidarios y/o avalistas respaldan la operación de crédito, y cualquier otra obligación presente o futura, directa o indirecta que el cliente haya contraído o asuma con **Yonda & Grupo Huaraca** durante la vigencia del Préstamo. La vigencia de la fianza/aval será indefinida, y sólo quedará liberada cuando el cliente cumpla con todas las obligaciones garantizadas.
- Yonda & Grupo Huaraca** sólo podrá modificar, unilateralmente, comisiones, gastos y otras estipulaciones contractuales distintas a las tasas de interés.
- Ante el incumplimiento de pago según las condiciones pactadas (2cuotas), se procederá a realizar el reporte a las Centrales de Riesgo de **Yonda & Grupo Huaraca** para la realización de la notificación de cobranza correspondiente, costo asumido por el CLIENTE, de persistir en el incumplimiento se procederá con al recojo del vehículo, teniendo como plazo máximo para la cancelación de lo adeudado 72 horas, caso contrario se dará por resuelto el contrato, pudiendo la unidad entrar en remate sin previo aviso al cliente.
- La entrega de tarjeta y placa será dentro de los 25 a 30 días hábiles.


Romeo Lopez


J.D.

YONDA Y GRUPO HUARACA E.I.R.L.
RUC: 20609396866

Yhan Kennedy Mendoza Huaraca
GERENTE GENERAL



YONDAY GRUPO HUARACA E.I.R.L.
RUC: 20609396816
Yonday
John Kennedy Mendoza Huaraca
GERENTE GENERAL





YONDAY GRUPO HUARACA E.I.R.L
RUC: 10669396816
yonday
Yhon Kennedy Mendoza Huaraca
GERENTE GENERAL





ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA
Oficina Registral de CHINCHA



Código Verificación

27315267

Publicidad N° 2025-1482426

28/02/2025 12:08:34

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
REGISTRO DE PREDIOS
CERTIFICADO REGISTRAL INMOBILIARIO
DECRETO SUPREMO 035-94-JUS

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Loreto Velasquez Panta Carias
Oficina Registral
Zona Registral XI - Sede Ica

Los certificados que extienden las oficinas registrales acreditan la existencia o inexistencia de inscripciones o autorizaciones en el Registro al tiempo de su expedición (artículo 160 del Reglamento General de los Registros Públicos).

A AUTORIZACION DEL INGRESO PODRÁ VERIFICARSE EN LA Página Web Oficina Registrada SUNARP (www.sunarp.gob.pe) mediante los identificadores facilitados por el usuario en el mismo documento.

DOCUMENTO DEL SERVICIO DE PREDIOS Y REGISTROS - ARTICULO 01: DETERMINACION DE LA RESPONSABILIDAD: El servidor responsable que dando la publicidad formal no admite informaciones por los efectos o las consecuencias de los anteriormente indicados y titulos presentes que no consten en el sistema informatico.

Solicitud N°: 2025 - 1482426

Fecha Impresion: 28/02/2025 16:19:12

pagina 2 de 6

OFICINA REGISTRAL DE CHINCHA



ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA
Oficina Registral de CHINCHA

Código Verificación
27315287
Publicidad N° 2025-1482428
28/02/2025 12:08:34

**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
REGISTRO DE PREDIOS
CERTIFICADO REGISTRAL INMOBILIARIO
DECRETO SUPREMO 035-94-JUS**

11) servidori que suscrite CERTIFICA:

I. DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Sobre el inmueble: HABITACION URBANA URBANIZACION VIRGEN DEL CARMEN
Ubicación: MZ E LOTE 2 URBANIZACION VIRGEN DEL CARMEN
Distrito: CHINCHA ALTA, Provincia: CHINCHA, Departamento: ICA
Las inscripciones corren inscritas en la Partida N° P21010005
Partida Antecedente: P21009229

EL TITULAR NOMINAL REGISTRAL

MAC GUIRRE ORMEÑO, JORDANO ALI

III. GRAVÁMENES Y CARGAS INSCRITOS VIGENTES

ASIENTO SERVICIO INSCRITO **ACCIÓN** **FECHA INSCRIPCIÓN**

V. CARGAS Y GRAVÁMENES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Minguno

V. TÍTULOS PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN

Que sobre las(s) Página(s) Registradas se incluyan el (los) siguiente(s) título(s) condensante(s) de inscripción.

PARTIDA	TÍTULO	FECHA	ACCIÓN	SERVICIO
Ninguno				

VI. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL ARTICULO 61 • DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD • EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO

VII. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO

Bonus N° B21010008 - Agosto 2011 - 14

YONDAY GRUPO HUARACA E.I.R.L.
RUC: 20609396866

Yhon Kennedy Mendoza Huaraca
GERENTE GENERAL

Nº de Fotos de Certificado: 6

Derechos Reservados - 2025-60000-433891 - 5/26/10

Jasa Registrasi Gel Service S/83/10

Verificado y expedido por FARFAN CUENCA, PATTY YESERIA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de ICA a las 03:02:55 pm horas del día 26 de febrero del año 2015.

Si queremos que las personas se sientan acogidas, la amistad o relación es un elemento fundamental en la identidad. Tener en su entorno a personas que nos

A continuación se adjunta documento fechado y firmado en la sede de la Agencia de Seguridad Pública de la Ciudad de México, por los señores 09 días de febrero

EL ESTUDIO ES CERCO AL PREDICION REGRESION. ARTICULO 61 CONSIDERACIONES DE LA RESPONSABILIDAD EN EL ESTUDIO. EL PREDICION REGRESION NO ASEGURA RESPONSIABILIDAD EN EL ESTUDIO. LOS ASESORES PROFESIONALES PUEDES AUTORIZAR Y TENER DERECHOS DE DEFENSA EN EL SISTEMA INVESTIGADO.

Solicitud N° 2025-1487420

Fecho Empréstimo 28/02/2025 16:19:12

page 1 do 9

OFICINA REGISTRAL DE GUADALAJARA



ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA
Oficina Registral de CHINCHA

Código Verificación:

27315267

Publicación N° 2025-1402426

28/02/2025 12:13:34

Partida Nro P21010008 - Asiento N° 4

Asiento N° F0001

Descripción :

INSCRIPCION DE DONACION

1. DONANTE : SMC GUERRA CANDIDA ESTER ALV / SOLTERO AL DNI 26791060
2. DONATARIO - TITULAR : SMC GUERRA CRISTIAN JORDAN GALLE / SOLTERO AL DNI 7723673
3. DONANTE : GRIEMEN ARZAPA O JESSENA MAR DEL V / SOLTERA D N Y 15631741

Monto de Valorización : S. 0.907.600
Porcentaje de cuota ideal : 100 %

Títulos que dan merito a la inscripción

1. ESCRITURA PUEBLA N° 10072612/2024 OTORGADA ANTE EL NOTARIO FELICIO ROSA PAZ DE ICA FECHA 01/02/2024

Asiento de presentación Nro. 00127921 del 11/01/2025 a horas 11:33:04
Recibido el 2025-01-02 10:20
Registrador Público : MATA CO RAMOS, PAULA VANESA

Arenafe : S. 97.00

Fecha de inscripción : 27/02/2025

Oficina Registral : CM - ICA

Abg. PAOLA YANEZ MATA CO RAMOS
REGISTRADOR PUBLICO
ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA



Código Verificativo:

27315267

Publicado N° 2025-1482420

28/02/2025 13:08:34

Partida Nro P21010008 - Asiento N° 2

Asiento N° 00002

Devolgante

INSCRIPCION DE DERECHO DE PROPIEDAD

1. PROPIETARIO - TITULAR

MAC GUERRA CANALES, ERNESTO - SC. TERCERI. DNI: 28701059

2. PROPIETARIO - TITULAR

CRISTOBAL CUEVAS O. JOSÉ HUMBERTO - SC. TERCERI. DNI: 15031761

Términos que conciernen a la inscripción:

1. TÍTULO PROPIEDAD IN MATERIA DE DIRECCIÓN, RECLAMOS, USUFRUICIA, ENTRADA Y EXHIBA FRENTE AL PÚBLICO, Y LA OFICINA DE CHINCHA, SIN DOCUMENTACIÓN, TUTORIAL, LICENCIA, ITINERARIO, CAPITAL DE LA PEDRO LÓPEZ, PARDO PINZÓN, ICA.

ELITJO DE LABOREAMIENTO.

EL DICTAMEN DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL CORRIÓ EN FRUTO DE SUS COMPETENCIAS EN EL LITERAL A) DE ARTICULO 63 DEL TÍU DE LA LEY DE PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA PROPIEDAD INFORMAL REDACTADO POR LOS D. S. D. V. R. M. Y EL D. G. S. M. C. HA EXECUTADO EL PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE ASOCIACIONES PRO VIVER DE SANTA ROSA, INCIDIDA EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, DE CUAL FORMA PARTE ESTE TERRENO

E. LOTE 020210 EN LA CLAUSULA PRIMERA FUE TRANSFERIDO EN LAS CONDICIONES Q. SE DETALLAN A CONTINUACION

TRANSFERENTES)

ASOCIACIONES VAL VINGER DEL CARMEN

ADQUIERENTE (S)

MAC GUERRA CANALES DNI AU

CRISTOBAL CUEVAS O. JOSÉ HUMBERTO

FECHA DE TRANSFERENCIA: 10/04/2014

PRECIO: 600.00 DÓLARES AMERICANOS

MODALIDAD: CONTADO

Número de presentación Nro.
Receptor:2015-00015009 del 22/02/2015 a horas 12:10:45
2015-02-22 12:10:45

Avance: SI - 0.00

Registrador Público

CUEVAS ALTAMIRANO, WALTER

Oficina Registral: CHINCHA

Fecha de inscripción

Luis Guzman Altamirano
Registrador Público
Zona Registral N° XI - Sede Ica

Indicación blanca: verifique copia del documento en su oficina registral. Indicación negra: no se verifica la copia del documento.



ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA
Oficina Registral de CHINCHA

Código Verificación

27315267

Publicidad N° 2025-1482426

26/02/2025 12:09:34

Partida Nro P21010008 - Asiento N° 3

Asiento N° 00003

Descripción : INSCRIPCION DE CAMBIO DE DATOS DEL TITULAR

Date antiguo : ORMEÑO ARZAPALO JOSSENA MARIBEL / SOLTERA / D.N. 15431743

Date Nuevo : ORMEÑO ARZAPALO JESSENE A MARIBEL / SOLTERA / D.N. 15431743

Títulos que dan inicio a la inscripción

1. SOLICITUD 20/11/2015 / CHINCHA
2. OTROS 20/11/2015 / COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD LEGALIZADA POR NOTARIO PUBLICO DE CHINCHA DR. AMERICO R. MALDONADO U. (CHINCHA)

SE EXPIDE EL PRESENTE ASIENTO AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 70°, 78° Y 80° DEL RECLAMATO GENERAL DE LOS REGISTROS PUEBLOS A FIN DE RECTIFICAR EL NOMBRE DE LA TITULAR DEL PREDIO DEL PREDIO HECHO EN LA PRESENTE PARTIDA AL HABERSE CONSIGNADO COMO "JOSSENA MARIBEL ORMEÑO ARZAPALO" SENDO LO CORRECTO "JESSENE MARIBEL ORMEÑO ARZAPALO" QUEDA AD Aclarado EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE FECHA 20/11/2015 Y DE LA COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE LA TITULAR LEGALIZADA POR NOTARIO PUBLICO DE CHINCHA DR. AMERICO R. MALDONADO U. CON FECHA 20/11/2015.

Asiento de presentación Nro. 2015-00017403 del 26/01/2016 a horas 12:00:59

Arancel : SR 41.00

Recibido: 2015-01-00017404

Registrador Público GUZMAN ALTAMIRANO, WILMER

Fecha de Inscripción: 16/02/2015

Oficina Registral : CHINCHA


WILMER LUIS GUZMAN ALTAMIRANO
Registrador Público
Zona Registral N° XI - Sede Ica

Este asiento es de acuerdo al decreto de la Oficina Registral de Chincha, en su calidad de Registrador Público de la Zona Registral N° XI - Sede Ica.



ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA
Oficina Registral de CHINCHA

Código Verificación:
27315267
Publicidad N° 2025-1482426
28/02/2025 12:08:34

Partida Nro P21010008 - Asiento N° 1

Asiento N° 00001

Descripción : INSCRIPCION DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION

PROPIETARIO - TITULAR : ASOC AC ON CIV . V ROEN DEL CARMEN - ID

Área del Predio : 63.75 M2
Uso del Predio : VIVIENDA

Medidas y Colindancias

LÍNEAS DE REFERENCIA	MEDIDAS	COLINDANCIA
FRENTE	5 M.	PLATAFORMA N° 1
DERECHA	18.15 M.	LOTES 122, 21
IZQUIERDA	10.15 M.	LOTES 3
FONDO	5 M.	OTE 10

Títulos que dan mérito a la inscripción

1. INFORME TECNICO N° 401-2019-COFOPRI-CHINCHA 20/02/2019 EXTENDIDO POR EL DR. ANDRES GARCIA ALFREDO DE LA OFICINA DE CATASTRO DE ESTA OFICINA ICA.
2. RES COFOPRI N° 074-2010-COFOPRI-ODC 22/09/2010 EXTENDIDO POR EL DR. EDDY GARCIA MENDEZA - JEFE DE LA OFICINA ZONAL ICA COFOPRI ICA - IDA.
3. PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION N° 0118-COFOPRI/2010-OZC ICA.
4. OFICIO COFOPRI N° 130-2010-COFOPRI-ODC 24/02/2010 EXTENDIDO POR EL DR. EDDY GARCIA MENDEZA - JEFE DE LA OFICINA ZONAL DE ICA COFOPRI ICA - IDA.

SE PROCEDE A INDEPENDIZAR EL PRESENTE PREDIO AL HABERSE APROBADO, MEDIANTE RESOLUCION DE JEFATURA N° 077-2010-COFOPRI-ZEL DE FECHA 23/02/2010 EXTENDIDA POR EL DR. EDDY FERMIN GARCIA MENDEZA - JEFE DE LA OFICINA ZONAL DE ICA - COFOPRI, EL PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION CON CODIGO N° 118-COFOPRI/2010/OZC CORRESPONDIENTE A LA HABITACION URBANA "VIRGEN DEL CARMEN" UBICADO EN EL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA. EL MISMO QUE CONTIENE LA INFORMACION TECNICA NECESARIA PARA SU INSCRIPCION.

Asiento de presentación Nro. 2010-0002026 - en 28/02/2025 a horas 10:08:30 Arancel : \$ 0.00
Recibo(s) 281001-00001072
Registrador Público ZEVALLOS RUSTE GUSTAVO
Fecha de Inscripción 04/03/2010 Oficina Registral : CHINCHA



Este documento es parte de la partida P21010008, expediente 281001-00001072, fechado el 04/03/2010, en la Oficina Registral de Chincha, correspondiente a la inscripción de un terreno.

NOTARIA NAKASONE

Rosa Angélica Nakasone Dizama

NOTARIO ABOGADO

ESCRITURA	:	1267
MINUTA	:	1229
KARDEX	:	65056
FOLIO	:	5649
SERIE	:	0981149
REGISTRO NUMERO	:	CENTESIMO DECIMO TERCERO
AÑO	:	2024

DONACION QUE OTORGA MAC GUIRRE CANALES SEIN ALI Y ORMEÑO ARZAPALO JESSENIA MARIBEL A FAVOR DE MAC GUIRRE ORMEÑO JORDANO ALI.

EN CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA Y DEPARTAMENTO DE ICA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, ANTE MI NAKASONE DIZAMA ROSA ANGELICA ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE CHINCHA, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE DENTIDAD NUMERO 08683782, CARNET DE COLEGIACION N.º 019, CON DOMICILIO EN CALLE CALLAO N.º 138, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA Y DEPARTAMENTO DE ICA, EXTIENDO EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO NOTARIAL EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS.

COMPARECEN:

MAC GUIRRE CANALES SEIN ALI.

QUIEN MANIFESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO DE NACIONALIDAD NUMERO: 25751960, SIN REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE, DE ESTADO CIVIL: SOLTERO, OCUPACION Y/O PROFESION: AGRICULTOR, CON DOMICILIO ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DEL CARMEN MZ. E LT. 2, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA.

QUIEN PROcede POR SU PROPIO DERECHO.

ORMEÑO ARZAPALO JESSENIA MARIBEL.

QUIEN MANIFESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO DE NACIONALIDAD NUMERO: 15431743, SIN REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE, DE ESTADO CIVIL: SOLTERA, OCUPACION Y/O PROFESION: AMA DE CASA, CON DOMICILIO ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DEL CARMEN MZ. E LT. 2, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA.

QUIEN PROcede POR SU PROPIO DERECHO.

MAC GUIRRE ORMEÑO JORDANO ALI.

QUIEN MANIFESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANO.

IDENTIFICADO CON DOCUMENTO DE NACIONALIDAD NUMERO: 77391973, SIN REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, OCUPACION Y/O PROFESION: MIEMBRO DE LA POLICIA DEL PERU, CON DOMICILIO EN: ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DEL CARMEN MZ E LT. 2, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO, LOS INTERVINIENTES SON INTELIGENTES EN EL IDOMA CASTELLANO, QUIENES SE LE CHUGAN CON CAPACIDAD LIBERTAD Y CONOCIMIENTOS SUFFICIENTES, DE LO QUE DYO FE, Y HABIENDO COMPROBADO CON IDENTIFICARLOS CON LOS DOCUMENTOS POR ELLOS PRESENTADOS, CUYOS NUMEROS FIGURAN EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, ENCONTRANDOLOS A MI CRITERIO CAPACES Y ME ENTREGAN UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

MINUTA: SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE DONACION QUE CELEBRAN DE UNA PARTE

LOS DONANTES: MAC GUIRRE CANALES SEIN ALI, IDENTIFICADO CON DNI N° 26751960, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMICILIO ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DEL CARMEN MZ E LT. 2, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA; Y DE LA OTRA PARTE

LA DONATARIA: MAC GUIRRE ORMEÑO ARZAPALO JESSENA MARIBEL, IDENTIFICADA CON DNI N° 16431743, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DEL CARMEN MZ E LT. 2, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA;

BAJO LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: LOS DONANTES DECLARA SER PROPIETARIOS DEL PREDIO UBICADO EN HABILITACION URBANA URBANIZACION

VIRGEN DEL CARMEN MZ E LOTE 2 URBANIZACION VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA Y DEPARTAMENTO DE ICA, CON UN AREA 93.75 M2 (NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS); CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS CORREN INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° P21010008 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE CHINCHA.

LOS DONANTES DECLARAN QUE EL PREDIO ANTES DETALLADO FUE ADQUIRIDO A MERITO DE TITULO DE PROPIEDAD DE FECHA 19.10.2015 OTORGADO POR COFOPRI.

SEGUNDO:

NOTARIA NAKASONE

Rosa Angélica Nakasone Díazam

NOTARIO ABOGADO

POR EL PRESENTE CONTRATO LOS DONANTES, OTORGAN EN CAUDAD DE DONACION EL BIEN DESCrito EN LA CLÁUSULA PRIMERO A FAVOR DE LA DONATARIA, QU EN ADQUIERE PARA S. A TITULO GRATUITO, EN CAUDAD DE BIEN PROPIO ACEPTANDO EXPRESAMENTE LA DONACION QUE HACEN LOS DONANTES A SU FAVOR.

TERCERO: =====

LOS DONANTES ENTREGAN LA POSESIÓN DE L INMUEBLE COMPLETAMENTE DESCOLPADO Y AL DÍA EN EL PAGO DE TODOS LOS TRIBUTOS MUNICIPALES QUE RESULTEN APLICABLES. SERÁN ENTREGADOS POR LOS DONANTES A LA DONATARIA, AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE LA PRESENTE MINUTA ORIGINE.

CUARTO: =====

LA DONATARIA, CONVENE EN ACEPTAR EXPRESAMENTE LA DONACION QUE HACEN LOS DONANTES A SU FAVOR RESPECTO AL PREDIO DESCrito EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

QUINTO: =====

LOS DONANTES DECLARAN EXPRESAMENTE SU RENUNCIA A LA REVERSION Y A LA REVOCACION DE LA DONACION EN CONSECUENCIA, LA DONATARIA PODRA DISPONER LIBREMENTE DE LA PROPIEDAD SOBRE EL INMUEBLE OBSTO DE TRANSFERENCIA.

SEXTO: =====

LAS PARTES DECLARAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1626º DEL CÓDIGO CIVIL, QUE EL PREDIO MATERIA DE DONACIÓN, SE VALORIZA EN LA SUMA DE S/ 6,937.50 (SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 SOLES) CUYA VALORIZACION SE REALIZA DE ACUERDO AL VALOR DEL IMPUESTO FREDIAL. ASIMISMO, LOS DONANTES DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA PRESENTE DONACIÓN SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS POR EL ARTICULO 1626º DEL CODIGO CIVIL, DADO QUE EL VALOR DEL BIEN NO EXcede EL DE SU PORCIÓN DE LIBRE DISPOSICION, ASUMIENDO EN FORMA PERSONAL, LAS CONSECUENCIAS CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS, QUE SE DERIVEN DE ESTA DECLARACIÓN Y SI EVENTUALMENTE CARECIERA DE VERACIDAD.

SEPTIMO: =====

LOS DONANTES DECLARAN QUE EL PREDIO MATERIA DE DONACIÓN SE ENCUENTRA LIBRE DE TODA CARGA Y/O GRAVAMEN, YA SEA HIPOTECA, MEDIDA JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE O RESTRINGA SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN SE OBLIGAN, SIN EMBARGO Y EN TODO CASO, AL SANEAMIENTO DE LEY, POR CAUSA DE EVICCIÓN, VICIO OCULTO O HECHO PROPIO.

OCTAVO: =====

LOS DONANTES DECLARAN QUE LA PRESENTE DONACIÓN COMPREnde TODO CUANTO DE HECHO O POR DERECHO CORRESPONDE AL BIEN, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, POR LO QUE TAMBIÉN DEBEA CONSIDERARSE INCLUIDOS LOS SUELOS, USOS, COSTUMBRES, CONSTRUCCIONES, SERVIDUMBRES, AIRES Y EN GENERAL CON TODO LO QUE LE RESULTE INHERENTE Y ACCESORIO, TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO CORRESPONDA AL PREDIO, ES DECIR ES AD-CORPUS.

NOVENO: =====

LOS DONANTES, DEJAN CONSTANCIA QUE ESTA ES LA PRIMERA VEZ QUE DISPONE DEL INMUEBLE MATERIA DE DONACION, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A SU VEZ LA DONATARIA, DECLARA CONOCER LA SITUACIÓN LEGAL DEL INMUEBLE Y ACEPta TODAS LAS CONDICIONES, NO TENIENDO NADA QUE RECLAMAR AL RESPECTO.



DECIMO: EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO SE RIGEN POR LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL.

DECIMO PRIMERA: AMBAS PARTES ESTABLECEN COMO SUS DOMICILIOS LOS CONSIGNADOS EN LA INTRODUCCIÓN DE ESTE CONTRATO.

CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO PARA QUE TENGA VALIDEZ TENDRA QUE SER COMUNICADO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO. ASIMISMO, CUALQUER CONTROVERSIAS SURGIDA ENTRE LAS PARTES SERA SOMETIDA A LA DECISIÓN JURISDICCIONAL DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DE CHINCHA.

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS CLÁUSULAS DE LEY Y SIRVASE CURSAR LOS PARTES CORRESPONDIENTES A LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL CORRESPONDIENTE.

CHINCHA, 23 DE DICIEMBRE DEL 2024.

FIRMAS: MAC CURRE CANALES SEÑOR, ORMEÑO ARZAPALO JESSEN A MARIBEL, MAC CURRE ORMEÑO JORDANO

ALI, AUTORIZA YOHANNA EL PILAR ROJAS VALENCIA - BOCAGUA - REG CA 40416.

CONCLUSIONES:

CONSTANCIA: LA NOTARIA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA EXPRESA DE HABER CUMPLIDO CON EL PROCEDIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATANTES MEDIANTE LA COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE HUELLAS DACTILARES A TRAVÉS DEL SERVICIO QUE BRINDA EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIDAD Y ESTADO CIVIL - RENIEC, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO A Y B DEL ART. 55, DEL DECRETO LEGISLATIVO 1292, QUE MODIFICA EL 1049.

CONSTANCIA: LA NOTARIA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE POR TRATARSE DE UNA DONACIÓN, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO HAY TRANSACCIÓN DE DINERO. SE REALIZA LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 28184, MODIFICADA POR LA LEY N° 30730.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106:

YO LA NOTARIA DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SETIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL D. LEG. 1106, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EPICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERÍA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049, EN TAL SENTIDO LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO DECLARAN QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES O ACTIVOS INVOLUCRADOS EN ESTE ACTO NO TIENE RELACION ALGUNA CON EL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE LO CONCERNIENTE A LA MINERÍA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, SIENDO SU ORIGEN LÍCITO, HACIENDO EXTERNSIVA ESTA DECLARACIÓN A LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA. ASIMISMO, YO LA NOTARIA DEJO CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DERIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADO A LA MINERÍA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA TRANSACCIÓN, ESPECIFICAMENTE CON RELACION AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN DICHA TRANSACCIÓN, ASI COMO LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO N°

NOTARIA NAKASONE

Rosa Angélica Nakasone Díazam
NOTARIO ABOGADO

1232, CUE MODIFICA EL ARTICULO 5º INC 50 K) DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIO. DECRETO N° 1049

CONSTANCIA DE PROTECCION DE DATOS:

LOS INTERVINIENTES, DAN SU CONSENTO EXPRESO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Y LA FINANCIADIA QUE SE LES DARA DE ACUERDO A LOS DISPUESTOS POR LA LEY N° 29733 Y SU REGLAMENTO

CONSTANCIA:

LA NOTARIA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO NO SE ENCUENTRA AFECTO AL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA 20% CATEGORIA, POR NO HABER TRANSACCION DE DINERO, POR SER EL PRESENTE INSTRUMENTO UNA DE DONACION.

CONSTANCIA:

SE DEJA CONSTANCIA QUE NO TENGO A LA VISTA EL RECIBO DE PAGO Y DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL Y CONSTANCIA DE NO ADEUDO, CUYAS COPIAS SE ADJUNTAN A LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA QUE ESTA AMERITE. ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE LOS

FORMULARIOS FIR, FU, ASI COMO LOS RECIBOS DE PAGOS DE LOS IMPUESTOS PREDIAL CORRESPONDEN AL INVUELVE MATERIA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA.

CONSTANCIA: LA NOTARIA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO SE

ENCUENTRA AFECTO AL IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES - ALCABA LA, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 25º DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL.

CONSTANCIA:

LA NOTARIA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE HA ADVERTIDO A LOS COMPARECIENTES NO INTERVINIENTES DE LOS EFECTOS LEGALES SOBRE LOS QUE SE COMPROMETEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 DEL D. L.P.G.

N° 1049.

CONSTANCIA:

LOS INTERVINIENTES DEJAN CONSTANCIA, QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, HEMOS SIDO IDENTIFICADOS CON LOS DOCUMENTOS QUE LE PROPORCIONAMOS A LA NOTARIA, LOS

RECONOCEMOS COMO AUTÉNTICOS, YA QUE SIEMPRE LOS UTILIZAMOS EN TODOS LOS ACTOS CIVILES Y

COMERCIALES, EN QUE INTERVENIMOS.

ASIMISMO, TAMBÍEN DECLARAMOS BAJO JURAMIENTO, QUE NUESTRAS FIRMAS PUESTAS EN LA MINUTA SON

AUTÉNTICAS E IGUALES A LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA Y NOS PERTENECEN, POR HABERLAS SUSCRITO DE

MAMERA PERSONAL. CUALQUIER CONTROVERSIAS POSTERIOR QUE SE PUDIERA SUSCITAR SOBRE LOS MISMOS, Y

Sobre NUESTRA IDENTIDAD, ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD PERSONAL. FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE

INSTRUJO A LOS OTORGANTES, QUE DECLARAN CONOCERSE RECIPROCAMENTE, DE SU OBJETO POR LA LECTURA

QUE DE TODO ELLA LES HICE, AFIRMÁNDOSE Y RATIFICÁNDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, MANIFESTANDO

ADEMÁS QUE HAN VERIFICADO QUE LOS DATOS EXPRESADOS COMO SON: NOMBRES, APELLIDOS, NACIONALIDAD,

OCCUPACIÓN, ESTADO CIVIL, DOMICILIO, TRANSCRIPCION DE LA MINUTA E INSERTOS, SON CORRECTOS. POR ESTE

MOTIVO NO RECLAMAREMOS POSTERIORMENTE NINGUNA RECTIFICACIÓN. DE SER PRECISO UNA ACLARACIÓN

NECESARIAMENTE DEBERÁ HACERSE POR OTRA ESCRITURA PÚBLICA TAL COMO LO ESTABLECE EL DECRETO

LEGISLATIVO N° 1049.

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON EL NÚMERO DE SERIE 0981149 Y TERMINA EN LA FOJA CON EL NÚMERO DE SERIE 0981151 VUELTA, DE LO QUE DOY FE. A CONTINUACIÓN, LAS PARTES CONTRATANTES FIRMAN Y ESTAMPAZAN SUS HUELLAS DIGITALES.

MAC GUIRRE CANALES SEIN ALI, FIRMO: VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, ORMEÑO ARZAPALO JESSENA MARIBEL, FIRMO: VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, MAC GUIRRE ORMEÑO JORDANO ALI, FIRMO: VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, NAKASONE DIZAMA ROSA ANGELICA, ABOGADO NOTARIO, SE CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS CON FECHA VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, DE LO QUE DOY FE.

CONCUERDA ESTA TRANSCRIPCIÓN CON LA ESCRITURA ORIGINAL DE SU REFERENCIA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SEIS FOJAS, ÚTILES LAS QUE FIRMO, SIGNO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CHINCHA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

MSP/GSG





ElectroDunas
Domiciliación Km. 300.5 La Angostura - Km.
RUC: 203004154400



Recibo
Nº S001-44896373

NIS
NUEVA SUMINISTRA

301028772

JESSENIA ORMEÑO ARZAPALO
MZNA E Nro. Puerta 02 AA HH. Virgen del Carmen
CHINCHA ALTA

Medidor: 23151412 HEXING
R. 32 - I. 3045 Hola 01

C.GNSB

MES FACTURADO Abril 2025

Lectura Actual	Lectura Anterior	Diferencias de lecturas	Factor de medición	Energía a facturar (kwh)	Precio Kwh (\$/)	Descripción	Importe (\$/)					
09/04/2025	12/03/2025											
2758	- 2699	= 159	x 1.00	= 159	x 0.7551	Energía Activa	120.06					
152	119	33										
May-24	May-24	Jun-24	Jul-24	Agosto-24	Sep-24	Oct-24	Nov-24	Dec-24	Ene-25	Feb-25	Mar-25	Abri-25
152	119	107	107	97	96	105	113	129	133	163	161	159

Importe 2 últimos meses facturados

Mar-25 S/ 162.60 - Feb-25 S/ 170.20

Datos del Suministro

Domicilio: MZNA E Nro. Puerta 02 AA HH. Virgen del Carmen CHINCHA ALTA
Acceso: AH V DEL CARMEN Mz-E-Lt-02

Sistema Eléctrico: CHINCHA
Sector Típico: 2
Tarifa: BT5B. Residencial
Tensión: Baja 220 V
Pot. Cont (Kw): 2.6
Periodo de Consumo: 12/03/2025 - 09/04/2025
Medidor: Electrónico 2 Hilos. C1.1 Monofásico - Aéreo

TOTAL A PAGAR S/ *****323.80

Vencimiento de Pago: 29/04/2025

Fecha de Emisión: 14/04/2025



0301028772 01 - 09/04/25 323.80 DV: 1

Recargo FOSE 3.33

Información Importante

ÚNICO AVISO DE SUSPENSION : Estimado Cliente, al día de emisión de esta factura no consta en nuestros registros el pago de las facturas detalladas en este talón. De no registrarse su pago hasta la fecha de vencimiento, el 30/04/2025 procederemos a la suspensión del suministro. Si canceló la deuda desestime este aviso.

Periodo: 03/2025 Importe S/ 162.60

Información Complementaria

YONDAY GRUPO HUARACA E.I.R.L.
RUC: 20609396366

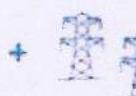
Yhon Kenidey Mendoza Huaraca
GERENTE GENERAL

¿Sabías qué?

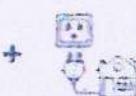
El precio de la energía es fijado por OSINERGMIN y, lo que pagas a ELECTRODUNAS se distribuye entre todos los actores del sistema eléctrico.



Empresas de
Generación
49%



Empresas de
Transmisión
19%



Distribución
ElectroDunas
32%

**PRECIO DE
LA ENERGÍA**
NO INCLUYE IVA

"Mejoramos vidas con energía sostenible"

Chincha, 30 de Junio de 2025

COTIZACION VEHICULAR

Presente, atte. Yonda & Grupo Huaraca E.I.R.L.
RUC: 20609396866

De nuestra consideración, nos es grato dirigirnos a usted para brindarle una cotización vehicular de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL CLIENTE : JESSENIA MARIBEL ORMEÑO ARZAPALO
DNI : 15431743
CELULAR : 989022244/ 987332662
MARCA DEL VEHICULO : TVS
MODELO : DELUXE PLUS
AÑO : 2025
COLOR : POR DEFINIR

PRECIO	S/21,444.00	INICIAL	S/3,000.0
18 MESES	S/1,580.30	36 MESES	
48 MESES		60 MESES	

Con la finalidad de iniciar el proceso de desembolso de su crédito agradeceremos entregar a nuestro ejecutivo de ventas la siguiente documentación:

1. FOTOCOPIA DNI DEL TITULAR Y CONYUGUE
2. COPIA DEL ÚLTIMO RECIBO PAGADO DE SERVICIOS (LUZ O AGUA).
3. COPIA SIMPLE DE VIVIENDA (TÍTULO DE PROPIEDAD / CERTIFICADO DE POSESIÓN, COPIA LITERAL)
4. DECLARACION JURADA DE INGRESOS
5. LICENCIA DE CONDUCIR
6. RECIBO DE SERVICIOS
7. RECORD DE PAPELETAS
8. DNI AVAL (DNI CONYUGE DE SER NECESARIO)
9. EVALUACION DE GASTOS FAMILIARES
10. 30% DE INICIAL COMO MINIMO (*aumenta según precio de la unidad*)
11. VERIFICACION DOMICILIARIA Y LABORAL
12. PAGO UNICO POR GASTOS ADMINISTRATIVOS S/1,000.00
13. SEGURO VEHICULAR
14. GPS SATELITAL

ENTREGA DE LA UNIDAD EN UN MAXIMO DE 25 DIAS HABILES

Finalmente, agradecemos su confianza en nosotros y reiteramos nuestro compromiso en dar cumplimiento a todos los procesos señalados con anterioridad y conversados con las personas a cargo.

Atte.

YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L.
RUC: 20609396866

Yhon Kennide Mendoza Huaraca
GERENTE GENERAL


Martha cordova yeren
974077751

Chincha, 01 de Julio de 2025

CARTA DE APROBACION

Presente, Yonda & Grupo Huaraca E.I.R.L.
RUC: 20609396866

Atte.: Cristian Cruz Manrique
DNI: 21885160

De nuestra consideración, nos es grato dirigirnos a usted para informarle la
APROBACION DEL CREDITO VEHICULAR de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL CLIENTE	:	ORMEÑO ARZAPALO JESSENIA MARIBEL
DNI	:	15431743
CELULAR	:	989022244 - 987332662
MARCA DEL VEHICULO	:	TVS
MODELO	:	DELUXE PLUS
AÑO	:	2025
COLOR	:	POR DEFINIR
PRECIO UNIDAD	:	S/ 21,444.00
INICIAL	:	S/ 3,000.00
CUOTAS	:	S/ 1,580.30 X 18 MESES

REQUIERE INSTALACION DE GPS	SI
REQUIERE SEGURO VEHICULAR	SI

En las próximas horas un representante de la empresa YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L., se contactará con nuestro cliente para las coordinaciones necesarias de toma de firmas de contratos y entrega de su unidad.

Para cualquier consulta adicional comunicarse directamente con su asesor de ventas MARTHA CORDOVA al Cel. 974077751

Atentamente

YONDA & GRUPO HUARACA EIRL
RUC: 20609396866


Cristian Cruz Manrique
ÁREA DE CREDITOS Y COBRANZAS
Jefe de créditos y cobranzas

YONDA & GRUPO HUARACA EIRL
RUC: 20609396866

Yonday Mendoza
GERENTE GENERAL

SOLICITUD DE INSPECCION AL DOMICILIO

Datos del Cliente:

Apellido Paterno

OMÉÑO

Apellido Materno

ANZA PACO

Nombre

Cuotas

Identificación de CLIENTE

Tipo ID

Fecha:

Monto del Credito

Cuotas Mensuales

Cuotas

Inspección al

1. Cliente
2. Garante
3. Otros

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre

Domicilio:

Residencia

Residencia de Ultimo Piso

FEO. PONCANO MAYONISTA

Estado Civil

Districto

Distrito del Domicilio

933469689

Inspección de la Vivienda

Ubicación

- Calle o Jirón
- Avenida Principal
- Frente a un Parque
- Cerro

Pista:

- Asfaltada
- Sin Asfaltar

Veteda:

- Cemento
- Tierra

Zona:

- Residencial Popular AA.HH.
- Rural
- Insalubre
- Peligroso

Tipo de Vivienda

- Casa Habitación
- Quinta
- Departamento
- Callejón
- Casona
- Cuarto
- Terreno

Material

- Noble
- Adobe
- Madera
- Estera
- Otro

Tipo de Piso

- Alfombra
- Parquet
- Lloseta
- Cemento
- Madera
- Tierra

Anda

- Red Pública
- Fuentia Comunal

Luz :

- Caja Propia
- Conex., Clandestina

Bienes

TV BN	B	R	M	Prop.
TV Colores				
VHS/DVD				
Radio Grabadora				
Equipo de Sonido				
Refrigeradora				
Cocina Kerosene				
Cocina Gas/Electric				
Lavadora				
Muebles de Sala				
Mueble de Comedor				

Tipo de Propiedad

- Propia
- De Familia
- Alquilada

Sí / No

Área del Terreno

Nº pisos	
# techo nobles	

Estado

- Muy Bueno
- Bueno
- Regular
- Malo

Orden/Limpieza

- Muy Bueno
- Bueno
- Regular
- Malo

3 Personas que Habitan

30 Carga de Familia

30 Años de Residencia

Fachada Tarajeada

Si NO

Interior Tarajeado

Si NO

Confirmación de Vecinos Comentarios:

SI

NO

Nombre de la Persona entrevistada

JESSONIA OMÉÑO A. 15431743

Documento de Identidad

Parentesco

Número de Suministro

YONDA & GRUPO HUARACA EIRL
RUC 20609396866
Jhon Kennedy Mendoza Huaraca
GERENTE GENERAL

Comentarios del Inspector de Credito

CTG. NÉSIMÉ EN CASA DE HB. GS BORA COMO EMPRESA DEL HOGAR, HA SDE 10 ANOS TIENE UN ING. PESO S/ 2000.=
COMENTARIO: CHICO NÉSIDÉ EN MISMA DIRECCIÓN

Observaciones del Inspector

Propio Tatio, GS B. como Policia.
EN AÑOS NO QUÉN GANAS.

Inspector

YONDA & GRUPO HUARACA EIRL

RUC 20609396866

Fecha:

30/06/2012

CRISTIAN CRUZ MANRIQUE
ÁREA DE CRÉDITOS Y COBRANZAS

Chincha, 02 de Julio de 2025

CONSTANCIA DE SEPARACIÓN DE VEHICULO

YONDA Y GRUPO HUARACA E.I.R.L.

RUC: 20609396866

Dirección: Carretera Panamericana km 201 – Chincha

Teléfonos: 927 676 338 / 971 027 612

Conste por el presente documento que la empresa **YONDA Y GRUPO HUARACA E.I.R.L.** ha recibido del Sra JESSENIA MARIBEL ORMEÑO ARZAPALO identificado con **DNI 15431743**, domicilio en AA.HH VIRGEN DEL CARMEN MZ E LT 02 - distrito CHINCHA ALTA , provincia de CHINCHA, departamento de Ica, número de celular **989022244/987332662** la suma DE **S/1,000.00 (MIL SOLES/00)** mediante **deposito por transferencia OP N 03066566 con fecha 30 de junio del 2025**, Este monto corresponde a la cuota inicial por concepto de separación del siguiente vehículo :

CONCEPTO	DETALLE
Marca	TVS
Modelo	DELUXE PLUS
Color	AZUL
Año	2025
Combustible	GASOLINA/GLP
PLACA	8827-BD

NOTA IMPORTANTE:

En caso de desistimiento por parte del cliente respecto a la compra del vehículo separado, la cuales empresa aplicará una penalidad de \$ 1,000.00 (mil dólares americanos) por vehículos de 4 ruedas y \$ 500.00 (quinientos dólares americanos) por vehículos de 2 o 3 ruedas, correspondiente a gastos administrativos, traslado y costos logísticos, los serán descontados del monto abonado; si en caso los vehículos de 2 o 3 ruedas superen el costo de S/ 25,000.00 soles, la penalidad será la misma que se aplica a los vehículos de 4 ruedas

Asimismo, el cliente declara conocer y aceptar que, una vez efectuada la separación de la unidad, no podrá acogerse a promociones o campañas de descuentos posteriores. En señal de conformidad y aceptación de las condiciones, ambas partes suscriben la presente constancia en dos ejemplares de igual valor legal, quedando una copia en poder del cliente y otra en los archivos de la empresa.

YONDA Y GRUPO HUARACA E.I.R.L.
RUC: 20609396866

Yhon Kennedy Meneses Huaraca
GERENTE GENERAL
YONDA & GRUPO HUARACA E.I.R.L.
RUC: 20609396866

JESSENIA MARIBEL ORMEÑO ARZAPALO
DNI: 15431743

yonda
PERÚ

Carretera Panamericana Sur 199 puerta 201
Chincha Alta - Ica - Perú

Encuentranos en:

- YONDA PERU
- YONDA PERU
- YONDA PERU
- YONDA PERU

Interbank

SI 1,000.00

Nº 018321

Recibí de: Jessenia Maribel Omero Arapelo

La cantidad de : mil soles

Por concepto de : A cuenta de la triciclo por el TUS DELUXE PLUS 2025

Chincha, 30 de Junio de 2025


RECIBÍ CONFORME
www.yondaperu.com

V°B°
cobranza@yondaperu.com

YONDAY GRUPO HUARACAS
RUC: 20503366005
Yon Kennedy Mendoza Huaraca
GERENTE GENERAL



yonda
PERÚ

Carretera Panamericana Sur 199 puerta 201
Chincha Alta - Ica - Perú

Encuentranos en:

- YONDA PERU
- YONDA PERU
- YONDA PERU
- YONDA PERU

S/

1,000.

Nº 018458

Im.

Recibí de: *Ormeno Arzualo Leonorica Maribel*

La cantidad de: *mil soles*

Por concepto de: *Primo gasto adm. por el bus Deluxe*

2025

Chincha, 01

de Julio de 2025

RECIBÍ CONFORME
www.yondaperu.com

yonda
PERÚ

Carretera Panamericana Sur 199 puerta 201
Chincha Alta - Ica - Perú

Encuentranos en:

- YONDA PERU
- YONDA PERU
- YONDA PERU
- YONDA PERU

S/ *2,000.*

Nº 018457

Im.

Recibí de: *Ormeno Arzualo Leonorica Maribel*

La cantidad de: *dos mil*

Por concepto de: *completo inicial por el bus Deluxe*

2025

Chincha, 01

de Julio de 2025

RECIBÍ CONFORME
www.yondaperu.com

V*B*
cobranza@yondaperu.com

YONDAY GRUPO HUARACA E.I.R.L.
RUC: 20609393866

Yhon Kenidey Mendoza Huaraca
GERENTE GENERAL



Chincha, 02 de Julio de 2025

DECLARACION JURADA DE INGRESOS

Conste por la presente que yo *JESSENI MARIETI ORTENÓ PERZAPALO.*

con DNI. *15431743* con domicilio legal en

AA.HH. VIRGEN DEL CARMEN MZ E LT 02 de la ciudad

de. *CHINCHA ALTA* DECLARO BAJO JURAMENTO DE LEY que soy
trabajador independiente o en situación irregular sin recibo (taxista, ventas
ambulantes, venta domiciliaria, empleadas domésticas, obreros de la
construcción, venta de manufacturas propias, trabajos de fines de semana,
temporada de verano y / o invierno, trabajos eventuales, clases particulares,
ingresos por rentas, etc.), obteniendo por mi labor
de..... *INDEPENDIENTE*

Un ingreso mensual aproximado de *S/2800.00*.

o temporario total de.....

FIRMA: _____

N.º DOCUMENTO: _____

FECHA: _____

YONDAY GRUPO HUANCAE.I.R.L.
RUC: 20609396986
yonday
Yhon Kermídez Mendoza Huaraca
GERENTE GENERAL



JESSENIA MARIBEL ORMEÑO ARZAPALO

PRECIO EN DÓLAR		TIPO DE CAMBIO	S/3.80	INICIAL	S/ 3,000.00
PRECIO EN SOLES	S/ 21,444.00				
MONTO A FINANCIAR	S/ 18,444.00			CUOTA	S/ 1,580.30
TASA ANUAL	80%			Nº DE CUOTAS	18
TASA MENSUAL	5.02%			CUOTA DIARIA	S/ 52.68

ITEM	FECHA DE PAGO	INTERES DEL PERÍODO	ABONO A CAPITAL	VALOR CUOTA	SALDO CAPITAL
0	3/07/2025				S/ 18,444.00
1	3/08/2025	S/ 925.92	S/ 654.38	S/ 1,580.30	S/ 17,789.62
2	3/09/2025	S/ 893.07	S/ 687.23	S/ 1,580.30	S/ 17,102.39
3	3/10/2025	S/ 858.57	S/ 721.73	S/ 1,580.30	S/ 16,380.65
4	3/11/2025	S/ 822.34	S/ 757.97	S/ 1,580.30	S/ 15,622.69
5	3/12/2025	S/ 784.29	S/ 796.02	S/ 1,580.30	S/ 14,826.67
6	3/01/2026	S/ 744.32	S/ 835.98	S/ 1,580.30	S/ 13,990.69
7	3/02/2026	S/ 702.36	S/ 877.95	S/ 1,580.30	S/ 13,112.75
8	3/03/2026	S/ 658.28	S/ 922.02	S/ 1,580.30	S/ 12,190.73
9	3/04/2026	S/ 612.00	S/ 968.31	S/ 1,580.30	S/ 11,222.42
10	3/05/2026	S/ 563.38	S/ 1,016.92	S/ 1,580.30	S/ 10,205.50
11	3/06/2026	S/ 512.33	S/ 1,067.97	S/ 1,580.30	S/ 9,137.54
12	3/07/2026	S/ 458.72	S/ 1,121.58	S/ 1,580.30	S/ 8,015.95
13	3/08/2026	S/ 402.41	S/ 1,177.89	S/ 1,580.30	S/ 6,838.07
14	3/09/2026	S/ 343.28	S/ 1,237.02	S/ 1,580.30	S/ 5,601.05
15	3/10/2026	S/ 281.18	S/ 1,299.12	S/ 1,580.30	S/ 4,301.93
16	3/11/2026	S/ 215.96	S/ 1,364.34	S/ 1,580.30	S/ 2,937.59
17	3/12/2026	S/ 147.47	S/ 1,432.83	S/ 1,580.30	S/ 1,504.76
18	3/01/2027	S/ 75.54	S/ 1,504.76	S/ 1,580.30	-S/ 0.00
		S/ 10,001.43	S/ 18,444.00	S/ 28,445.43	

YONDA Y GRUPO HUARACAY SRL
 RUC: 20609396860
yonda
 Yhon Kennedy Mendoza Huariaca
 GERENTE GENERAL

Chincha, 03 de julio del 2025

ACTA DE ENTREGA DE VEHICULO**YONDA Y GRUPO HUARACA E.I.R.L.**

RUC: 20609396866

Dirección: Carretera Panamericana km 201 – Chincha

Teléfonos: 927 676 338 / 971 027 612

Representante Legal: Sr. Yhon Kennidey Mendoza Huaraca (DNI N.º 40971062)

Conste por la presente acta que en la fecha, la empresa antes mencionada hace entrega formal del vehículo que se detalla a continuación al Sra JESSENIA MARIBEL ORMEÑO ARZAPALO , identificado con DNI N.º 15431743, domiciliado en AAHH VIRGEN DEL CARMEN MZ E LT 02 - CRUZ BLANCA – CHINCHA ALTA – CHINCHA – ICA, con número de celular 989022244 - 933469689, a quien en adelante se le denominará 'la compradora'.

DETALLE DEL VEHÍCULO ENTREGADO	
Marca	TVS
Modelo	DELUXE PLUS
Número de Chasis	MD6M14LA2T4AA5618
Número de Motor	AK4AT44A7200
Color	AZUL
Año	2025
Placa	8827-BD

CONDICIÓN DE ENTREGA:

El vehículo es entregado en perfectas condiciones mecánicas, estéticas y operativas, con todos sus accesorios completos y funcionando, no teniendo la compradora nada que reclamar a posterioridad por concepto de estado físico o funcionamiento del mismo.

ACCESORIOS ENTREGADOS:

- ✓ 1 Llave de contacto
- ✓ Juego de pisos
- ✓ Manual de garantía y manual del usuario
- ✓ Llanta de repuesto y llave de rueda
- ✓ Pisos delanteros y posteriores
- ✓ Placa vehicular: 8827-BD

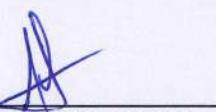
NOTA:

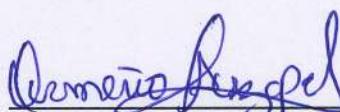
La entrega de la tarjeta de propiedad y la placa vehicular definitiva se realizará en un plazo estimado de 25 a 30 días hábiles, contados a partir de la presente fecha.

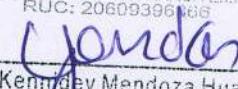
Ambas partes manifiestan su total conformidad con los términos descritos en el presente documento, firmando en señal de aceptación y recepción de lo indicado.



YONDA & GRUPO HUARACA
RUC: 20609396866


MARTHA CÓRDOVA YEREN
Ejecutivo de ventas


JESSENIA MARIBEL ORMEÑO ARZAPALO
DNI: 15431743


YONDA Y GRUPO HUARACA E.I.R.L.
RUC: 20609396866

Yhon Kennidey Mendoza Huaraca
GERENTE GENERAL

CHINCHA ALTA 3 DE JULIO DE 2025

RASTREO Y MONITOREO EN TIEMPO REAL DE LA UNIDAD

CLIENTE: JESSENIA MARIBEL ORMEÑO ARZAPALO

CELULAR: 989022244

UBICACIÓN: CHINCHA

UNIDAD: MOTOTAXI

MARCA: TVS

MODELO: DE LUXE

CHASIS: MD6M14LA2T4AA5618

COLOR: AZUL

PLACA: EN TRAMITE

CHIP: VODAFONE

ASESOR: MARTHA CORDOVA



En caso de ubicación descargar en el siguiente aplicativo de play store **baanol IoT**

USUARIO: JESSENIA.OA

CONTRASEÑA: ORMEÑO2025

Ante cualquier incidente con la instalación comunicarse a los siguientes números:

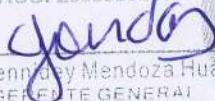
933262641 ROBERTO MAGALLANES



**AREA DE INSTALACION DE GPS
ROBERTO MAGALLANES**

307

YONDA Y GRUPO HUARACA SRL
RUC: 20609396406


Yhon Kennedy Mendoza Huaraca
GERENTE GENERAL

AREA DE COBRANZA

EMILIA MENDOZA HUARACA



Código de Verificación: 55321689
Título N° : 1630481-2025
Fecha : 03/06/2025 16:28:43



REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 55441993

Placa N°

DUA/DAM : 118-2025-10-115120-61

8827-BD

Título : 2025-1630481

Fecha del Título : 03/06/2025



Datos del Vehículo

1010639053

Categoría : L5

Marca : TVS

Año Modelo : 2026

Modelo : TVS KING LS+ DP IT

Color : AZUL

Número de VIN : MD6M14LA2T4AA5618

Número de Serie : MD6M14LA2T4AA5618

Número de Motor : AK4AT44A7200

Carrocería : TRIMOTO PASAJEROS

Potencia : 6.90@5500

Versión : PERU

Form. Rod. : 3X2

Combustible : BI-COMBUSTIBLE GLP

Asientos : 4

Cilindros : 1

Cilindrada : 0.199

Pasajeros : 3

Longitud : 2.645

P. Bruto : 0.680

Ruedas : 3

Altura : 1.74

P. Neto : 0.360

Ejes : 2

Ancho : 1.33

Carga Util : 0.320



JOSE LUIS GARCIA RIVERO
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° IX - Sede Lima

INDICE DE DOCUMENTOS PARA ENTREGA VEHICULAR

DATOS DEL ASESOR: MARTHA CORDOVA YEREW

DATOS DEL CLIENTE: JESSENIA MARIBEL ORMEÑO ARZAPALO

MARCA: TUS

MODELO: Deluxe PWS.

INDICE ORDEN DE DOCUMENTOS	DNI TITULAR	DNI COYUGE
• CONTRATO		
• DNI TITULAR Y/O CONYUGE	✓	
• DNI AVAL Y/O CONYUGE	✓	
• DOCUMENTOS DE CASA	✓	
• RECIBO DE SERVICIOS	✓	
• COTIZACION	✓	
• CARTA DE APROBACION	✓	
• SOLICITUD DE INSPECCION AL DOMICILIO	✓	
• CONSTANCIA DE SEPARACION	✓	
• VOUCHER Y RECIBO DE CAJA	✓	
• INGRESOS DEL CLIENTE	✓	
• CRONOGRAMA	✓	
• ACTA DE ENTREGA	✓	
• FORMATO DE GPS	✓	
• TARJETA DE PROPIEDAD SOLO SI SE ENCUENTRA INSCRITO	✓	

NUMEROS DE CONTACTO	#
CEL. TITULAR	989022244 / 933469689
CEL. COYUGE	
CEL. AVAL	989332662
CEL. CONYUGE	
CORREO DEL TITULAR	

OBSERVACION:

JordanomacguirreOrmeno@gmail.com.

YONDAY GRUPO HUARACA E.I.R.L.
RUC: 2060939608

Yonday
Yhon Karim Mendoza Huaraca
GERENTE GENERAL



FIRMA Y HUELLA
AREA LOGISTICA